

## LISTADO COMPRAS

### Marzo 2021

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a **Licitaciones y Compras**, se realizaron en el mes de marzo las siguientes adquisiciones, en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

No.	Proceso de Compra	PROVEEDOR	Descripción	Fecha	Valor	
1	9038-1-1-0156-2021	GRUPO VISIÓN	CERTIFICADOS FIRMA ELECTRONICA	25/03/2021	<b>L25,875.00</b>	Ver
2	9038-1-1-0155-2021	DIFORMS	PAPEL LEGAL Y PINZAS SUJETA PAPEL	24/03/2021	<b>L3,978.08</b>	Ver
3	9038-1-1-0153-2021	NIPRO MEDICAL	PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECTAR COVID TOTAL	01/03/2021	<b>L9,000.00</b>	Ver
4	CM-CREE 03-2021	RILMAC IMPRESORES S. de R.L.	ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RETENCIÓN DE IMPUESTOS	03/03/2021	<b>L2,702.50</b>	Ver
5	CM-CREE 04-2021	CORPORACION GENESIS	DESINFECTANTE EN AEROSOL, PASTILLAS PARA SANITARIOS, DESTAPATUBERIAS, PASTLLAS DE CLORO.	09/03/2021	<b>L5,575.85</b>	Ver
6	3C-CREE-01-2021	ANGEL BAIDE VALLADARES	GA-AT-CONSULTORÍA PARA LA METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE POTENCIA FIRME...	26/03/2021	<b>L250,000</b>	Ver
					<b>L344,262.86</b>	

Atentamente,



**Angel Laínez**  
Ejecutivo Servicios Generales



CC: Archivo



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA 3C-CREE-01-2021

**PARA “ELABORACIÓN DE ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE POTENCIA FIRME DE LAS UNIDADES GENERADORAS, REVISION DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA TARIFA PARA USUARIOS AUTOPRODUCTORES RENOVABLES, Y REVISIÓN DEL MANUAL PARA DECLARACIÓN DE COSTOS VARIABLES DE GENERACION, PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE).**

El presente contrato es celebrado el día 22 de marzo de 2021 entre **JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Electricista, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1967-10111, en su condición de comisionado presidente a. i. de la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE), facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 24-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y Acuerdo CREE-061 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de junio del 2020, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “**el Contratante**”; y, **ANGEL BAIDE VALLADARES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, portador de la tarjeta de identidad 0801-1945-01705 quien en adelante se denominará “**el Consultor**”. **PORCUANTO** el Contratante ha llamado a un proceso de cotización para llevar a cabo el proceso de consultoría 3C-CREE-01-2021, “Elaboración de Elementos Normativos para la Implementación de la Metodología de Cálculo de Potencia Firme de las Unidades Generadoras, Revisión de la Metodología de Cálculo de la Tarifa para Usuarios Autoprodutores Renovables, y Revisión del Manual para Declaración de Costos Variables de Generación, para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)” y ha aceptado una oferta del Consultor para dicha consultoría por la suma de **DOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRASEXACTOS (L250,000.00)**, suma que constituye el Precio del Contrato, las partes convienen en el presente contrato al tenor de las estipulaciones siguientes:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Documento contentivo de los Términos de Referencia para el proceso de compra por cotización 3C-CREE-01-2021, “Elaboración de Elementos Normativos para la Implementación de la Metodología de Cálculo de Potencia Firme de las Unidades Generadoras, Revisión de la Metodología de Cálculo de la Tarifa para Usuarios Autoprodutores Renovables, y Revisión del Manual para Declaración de Costos Variables de Generación, para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos

  
A.B.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

e interpretados como parte integral del Contrato:

- a. Este Contrato;
  - b. Términos de Referencia para el proceso de compra por cotización 3C-CREE-01-2021, "Elaboración de Elementos Normativos para la Implementación de la Metodología de Cálculo de Potencia Firme de las Unidades Generadoras, Revisión de la Metodología de Cálculo de la Tarifa para Usuarios Autoprodutores Renovables, y Revisión del Manual para Declaración de Costos Variables de Generación, para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)".
  - c. La oferta del Consultor y las Listas de Precios originales;
  - d. La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  4. El plazo de referencia máximo de ejecución de la consultoría será de un mes calendario, contados a partir de la orden de inicio.
  5. Que el objetivo general de la consultoría es la revisión general de varios productos normativos que requieren de la aprobación de la CREE a fin de completar las necesidades regulatorias que han sido identificadas.
  6. Son objetivos específicos de la consultoría los siguientes:
    - a. La elaboración de una propuesta de elementos normativos para establecer una metodología de cálculo de potencia firme para las unidades generadoras.
    - b. La revisión de la metodología de cálculo de la tarifa para los usuarios autoprodutores residenciales y comerciales que inyectan a la red sus excedentes de energía producida con fuentes renovables, presentada por la ENEE.
    - c. Realizar una revisión y emisión de recomendaciones al manual de costos variables de generación presentado por el Operador del Sistema.
  7. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato de conformidad con las sumas que resulten pagaderas según lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma estipulados en éste y sus documentos.
  8. El pago se hará una vez presentados los productos esperados por parte del consultor y los mismos sean aprobados por la CREE. El desembolso de los pagos, una vez aprobados por la CREE, se hará en la forma siguiente:

*[Handwritten signature]*

*A.B.*



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

No. de Producto	Productos Esperados	Pagos
	A entera satisfacción de la CREE, los siguientes productos:	
1	Propuesta de elementos normativos para la implementación de una metodología de cálculo de potencia firme para cada una de las tecnologías aceptada de conformidad por el DC. Dos Talleres de capacitaciones de la propuesta de metodología de potencia firme impartidos de acuerdo con la programación convenida con la CREE.	50%
2	Informe de revisión de metodología para el cálculo de tarifa para los usuarios autoprodutores residenciales y comerciales que inyecten a la red excedentes de energía producida de fuentes renovables, presentada por la ENEE.	25%
3	Informe de recomendaciones al manual de declaración de costos variables de generación.	25%

9. De conformidad con las leyes nacionales, el presente contrato estará sujeto a las siguientes retenciones:
  - a. Retención del 10% de cada pago, lo que constituirá la garantía de cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Este será devuelto con la liquidación correspondiente de los servicios prestados.
  - b. (Se agregarán las retenciones por impuesto sobre renta e impuesto sobre venta, según correspondan.)
  - c. Si no demuestra estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, se retendrá 1% que corresponde al Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta.
10. Para efecto del presente contrato, la dirección de las oficinas del contratante es: Colonia Matamoros, Avenida Santander, a un costado de las oficinas de USAID, casa 2716, Tegucigalpa M. del D. C., país: Honduras, C. A.
11. Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empedor con la Comisión. En ningún momento el Consultor será considerado funcionario del Gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este Contrato.
12. Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre cualquier material y documentación producida en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente al Contratante. El Consultor no podrá utilizar los materiales y/o la documentación para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo del Contratante.
13. El Consultor guardará completa confidencialidad y reserva sobre los documentos y la información a los que pueda tener acceso durante el desarrollo de la presente consultoría, por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión es absolutamente prohibida sin autorización expresa del Contratante. El Consultor se compromete a seguir todas las normas, políticas, disposiciones, reglas y

a. B.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

demás instrucciones que emita el Contratante con respecto a la reserva o confidencialidad de la información que maneje la Institución. Cualquier información o documentación que “El Consultor reciba del Contratante durante la vigencia de este contrato, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas fuera de la Institución, salvo en los casos que lo indiquen las leyes y demás normas, políticas, reglas e instrucciones que emita el Contratante. En el caso que el Consultor revelase o divulgase información o documentación en relación con los asuntos de la Institución o se aproveche de la misma para fines propios o en daño de la Institución, el Estado o terceros, dará lugar a la resolución del contrato sin responsabilidad del Contratante y en los términos que los dispone este Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda reclamar. El Contratante podrá solicitar una pronta devolución de toda la información o documentación provista previamente y podrá demandar por los daños y perjuicios ocasionados.

14. El Consultor reconoce al Contratante el derecho de efectuar inspecciones sobre la labor que realiza y de pedir informes especiales cuando lo requieran, sin que esta facultad signifique un incremento en la remuneración fijada en el presente Contrato.
15. El Contratante se reserva el derecho de resolver el Contrato, si el Consultor incumple las obligaciones señaladas en este documento y los términos de referencia contractuales o incurre en violaciones y/o prohibiciones de las normas legales vigentes en el país. La resolución del Contrato se verificará mediante un aviso previo cursado por escrito con cinco (05) días calendario de anticipación.
16. Las controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato deberán ser resueltas por la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
17. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:  
**a.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.  
**b.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.  
**c.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier

*[Handwritten signature]*

*A.B.*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; y/o, Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **d.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **e.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **f.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **g.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los proveedores con los cuales tenga relación el Consultor, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: de parte del Consultor: (i) a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, y (ii) a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; y, de parte del Contratante: (i) a la eliminación definitiva del Consultor y a los responsables o que no denunciaron la irregularidad, de su Registro de Proveedores y Contratantes que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, y (ii) a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

18. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
19. El Consultor deberá entregar los productos esperados a entera satisfacción del Contratante y de conformidad con el lugar de entrega, forma, procedimiento y demás condiciones de contratación contenidas en el Contrato y sus documentos.

  
A.B.



Gobierno de la  
República de Honduras

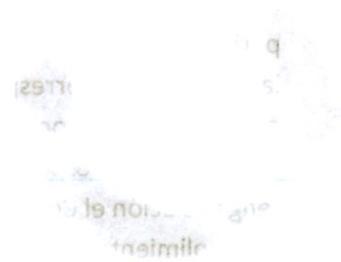


COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la legislación hondureña, incluyendo la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

**JOSÉ ANTONIO MORAN MARADIAGA**  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica  
(CREE)

**ANGEL BAIDE VALLADARES**  
EL CONSULTOR



# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
9038-1-1-0155-2021**

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica**  
**Servicios Generales**  
24/03/2021

Proveedor: JULIO ADALBERTO BRICEÑO VALLADARES /DIFORMS

R.T.N.: 06081968001539

Dirección: Residencial Centroamérica, 4ta etapa, ave. 7, Bloque 37, Casa 4228

Tel.: 2227-9711

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
33100	1	20	Unidad	<b>Productos de Papel y Carton</b> PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO LEGAL COLOR BLANCO RESMA DE 500 HOJAS ALTA CALIDAD (ZONA 1)  Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: HP - Modelo: -  Impuesto Sobre Ventas	109.40	2,188.00	2,516.20	
39200	1	2	Unidad	<b>Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza</b> PINZAS SUJETAPAPELES 25MM PAQUETE 12 UNIDADES ALTA CALIDAD (ZONA 1)  Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: BARRILITO - Modelo: PZ25	268.45	536.90	1,461.88	
	2	2	Unidad	PINZAS SUJETAPAPELES 32MM PAQUETE 12 UNIDADES ALTA CALIDAD (ZONA 1)  Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: BARRILITO - Modelo: PZ32  Impuesto Sobre Ventas	367.15	734.30	190.68	
tres mil novecientos setenta y ocho con 08/100								
Observaciones: EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN LAS OFICINAS DE LA CREE, COL. MATAMOROS, AVE. SANTANDER, CASA 2716, AL COSTADO DE USAID.								
Gran Total LPS							3,978.08	

**NOTA:** Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra\*.

Elaborado por: Jesús Donato Arias Jefe Administrativo

Aprobado



# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
9038-1-1-0156-2021**

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica**  
**Servicios Generales**  
25/03/2021

Proveedor: Grupo Visión S de R.L. de C.V.  
Dirección: Lomas del Guijarro Sur, Bloque d Edificio 12 ,Contiguo PGR

R.T.N.: 08019002277624  
Tel.: 2239-9666

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
24600	1	18	Unidad	<b>Servicios de Informática y Sistemas Computarizados</b> CERTIFICADO A 1 AÑO PARA PERSONA NATURAL VÍA TOKEN, ALTA CALIDAD (ZONA 1)  Garantía: DESPERFECTO DE FÁBRICA Marca: Certificado Digital Technisign - Modelo: PHNTEC01003  Impuesto Sobre Ventas	1,250.00	22,500.00	25,875.00
veinticinco mil ochocientos setenta y cinco con 00/100							
Observaciones: LOS DISPOSITIVOS USB DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA CREE. COL. MATAMOROS, AVENIDA SANTANDER, CASA 2716.							
Gran Total LPS							25,875.00

**TA:** Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra\*.*

Elaborado por: Jesús Donato Arías Jefe Administrativo

Aprobado



*El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.*

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

ORDEN DE COMPRA

No. CM-CREE **04-2021**

Req-10-2021

INSTITUCIÓN: CREE  
DIRECCIÓN: Col. Matamoros, Ave. Santander, casa 2617  
LUGAR: 3er Nivel  
NOMBRE: CORPORACION GENESIS S. DE R. L  
RTN O TID: 08019015779778  
Tel: [8827-4119](tel:8827-4119)

RTN: 08019015787639  
FECHA: 09 de marzo del 2021

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE:  
Anillo Periferico Sur, Aldea La Cañada  
Calle Principal, Casa #6

INST.	GA	UE	FUENTE	CLASIFICACIÓN			
				PROG	SUBPROG	PROY.	ACT
153	1	2	12	1	0	0	6

No.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
	DEL GASTO	(Nombre del Producto)	DE MEDIDA	UNITARIO		LPS.
1	39100	Desinfectante en aerosol que elimine el 99% gérmenes, virus y bacterias. ABRO	Bote	L 82.67	40	L 3,306.80
2	39100	Atomizador de 400ml o superior	Unidad	L 42.50	5	L 212.50
3	39100	Pastillas aromatizantes y desinfectantes para el tanque del sanitario.	Unidad	L 22.50	24	L 540.00
4	39100	Destapaños / destapa sanitarios de hule con mango de madera.	Unidad	L 35.31	9	L 317.79
5	39100	Pastillas de cloro para el tanque del sanitario.	Unidad	L 118.50	6	L 711.00
6	39100	Detergente Líquido para lavar carros o detergente en líquido multitareas.	Galón	L 95.90	2	L 191.80
		.....Última línea.....				

SUBTOTAL:	L 5,279.89
IMPUESTO SOBRE VENTA (15%):	L 295.96
TOTAL:	L 5,575.85

OBSERVACIONES:

Ing. Jesus Añas  
Jefe Administrativo



# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
9038-1-1-0153-2021**

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica**  
**Servicios Generales**  
01/03/2021

Proveedor: NIPRO MEDICAL CORPORACION  
Dirección: Col. 21 de octubre inicio del anillo periférico, contiguo a técnica europea.

R.T.N.: 08019007507626  
Tel.: 2236-8110

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39500	1	60	Unidad	<b>INSTRUMENTALES, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MENORES Y DE LABORATORIO</b> KIT DE PRUEBA RÁPIDA OCR (UNIDAD)  Garantía: DESPERFECTOS DE FABRICA Marca: RENDER - Modelo: RT-20IDEM-C42  Impuesto Sobre Ventas	150.00	9,000.00	9,000.00
nueve mil con 00/100							
Observaciones: EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN LAS OFICINAS DE LA CREE, COL. MATAMOROS, AVENIDA SANTANDER, CASA 2716, CONTIGUO A LAS OFICINAS DE USAID.							
Gran Total LPS							9,000.00

**NOTA:** Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra\*.*

Elaborado por: Jesús Donato Arias Jefe Administrativo

Aprobado



*El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.*

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

ORDEN DE COMPRA

No. **CM-CREE 03-2021**

Req-11-2021

**INSTITUCIÓN:** CREE  
**DIRECCIÓN:** Col. Matamoros, Ave. Santander, casa 2617  
**LUGAR:** 3er Nivel  
**NOMBRE:** RILMAC IMPRESORES S. de R.L.  
**RTN O TID:** 08019008133144  
**Tel:** 2245-1625 / 8990-8094

**RTN:** 08019015787639  
**FECHA:** 03 de marzo del 2021

**DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE:**  
La cañada, anillo periferico, atrás de  
Tecnico RECA

INST.	GA	UE	FUENTE	CLASIFICACIÓN			
				PROG	SUBPROG	PROY.	ACT
153	1	2	12	1	0	0	6

No.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
	DEL GASTO	(Nombre del Producto)	DE MEDIDA	UNITARIO		LPS.
1	25300	Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas: Especificaciones: -Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Quimico. - Tamaño 8 ½ x 5 (media carta)	Und	L 235.00	10	L 2,350.00
		..... Última Linea .....				

<b>SUBTOTAL:</b>	L	2,350.00
<b>IMPUESTO SOBRE VENTA (15%):</b>	L	352.50
<b>TOTAL:</b>	L	2,702.50

OBSERVACIONES:

Ing. Jesus Arias  
Jefe Administrativo





GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Proceso: CREE-CM-GA-REQ.11-2021**

**Fecha: 03 de marzo del 2021**

Se procede a realizar análisis de las ofertas recibidas, con la finalidad de seleccionar la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad, eficiencia y economía.

### Evaluación de ofertas:

#### EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

No	PROVEEDOR	VALOR DE LA OFERTA	DOCUMENTOS Formato: ONCAE-F-01-COT	OBSERVACIONES
1	XMEDIA S. de R.L.	L4,025.00	Cumplió	-----
2	RILMAC IMPRESORES	L2,702.50	Cumplió	-----
3	VERITAS S. de R.L.	L5,600.00	Cumplió	-----

#### EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

POSICIÓN	PROVEEDOR	VALOR DE LA OFERTA	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	OBSERVACIONES
1	XMEDIA S. de R.L.	L4,025.00	Cumple	-----
2	RILMAC IMPRESORES	L2,702.50	Cumple	-----
3	VERITAS S. de R.L.	L5,600.00	Cumple	-----

### Ofertas Descalificadas

No	PROVEEDOR	OFERTA SISTEMA	OFERTA FORMATO	OBSERVACIÓN
	Ninguna.			

### Recomendación de Adjudicación:

POSICIÓN	PROVEEDOR	VALOR DE LA OFERTA	CRITERIO APLICADO
1	RILMAC IMPRESORES S. de R.L.	L2,702.50	1.- Precio más bajo.

Criterios de evaluación: 1.- Precio más bajo. 4.-Tiempo de entrega.

2.-Especificaciones solicitadas. 5.- Condiciones de pago.

3.- Oferta más económica. 6.- Única oferta.

Angel Ramiro Lainez

Jesús Donato Arias

Lourdes Fú Flores

## FORMATO DE COTIZACIÓN PARA COMPRA MENOR

		Nº DE COTIZACIÓN
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>CONTACTO</b>	<b>Nº. PROCESO</b>
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)	ANGEL LAINEZ	<b>CREE-CM-GA-REQ.11-2021</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>
COL. MATAMOROS, AVE. SANTANDER, CONTIGUO AL PARQUEO DE LA AMHON	alainez@cree.gob.hn	2222-3366
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Tegucigalpa, M.D.C 26 de febrero del 2021	
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR:</b>	RILMAC IMPRESORES S. DE R. L. DE C V.	
<b>RTN:</b>	08019008133144	
<b>Dirección Exacta:</b>	La Cañada, anillo periférico atrás de Tecní Centro RECA	
<b>Correo Electrónico:</b>	mavila@rilmacimpresores.com	
<b>Persona Contacto:</b>	Merary Avila	
<b>Teléfono:</b>	Oficina: 22451625 Cel.89908094	

### DETALLE DE LO REQUERIDO

Ítem / Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción (Campo no debe ser modificado)	Valor en Lempiras	
				Unitario sin ISV	Sub Total
1	10	Und.	<b>Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas:</b> Especificaciones: -Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Químico. - Tamaño 8 ½ x 5 (media carta)	235.00	2,350.00
Valor en letras:				<b>ISV (15%)</b>	352.00
				<b>Total Oferta</b>	2,702.50

Nota: Esta cotización no es válida sin firma y sello



Firma y sello de la empresa

## 1 Cuestionario

## 1.1 Lista de precios de la oferta

Induya el precio como lo indique la Institución

Valor total  
2,702.50

Referencia	Código CUBS	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor total
1	55101519	GA-GA-Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas: Especificaciones: -Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Químico. - Tamaño 8 ½ x 5 (media carta)	10.00	UN	270.25	2,702.50

## FORMATO DE COTIZACIÓN PARA COMPRA MENOR

		Nº DE COTIZACIÓN
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CONTACTO	Nº. PROCESO
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)	ANGEL LAINEZ	<b>CREE-CM-GA-REQ.11-2021</b>
DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
COL. MATAMOROS, AVE. SANTANDER, CONTIGUO AL PARQUEO DE LA AMHON	alainez@cree.gob.hn	2222-3366
LUGAR Y FECHA:	Tegucigalpa, M.D.C 26 de febrero del 2021	
NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR:	XMEDIA S.DE R.L.	
RTN:	08019004466458	
Dirección Exacta:	BARRIO GUADALUPE 5 AVE 2 CALLE, CASA No. 202	
Correo Electrónico:	Xmediaimpresos@yahoo.com	
Persona Contacto:	FLOR LOPEZ	
Teléfono:	22356101 /98461035	

### DETALLE DE LO REQUERIDO

Ítem / Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción (Campo no debe ser modificado)	Valor en Lempiras	
				Unitario sin ISV	Sub Total
1	10	Und.	<b>Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas:</b> Especificaciones: -Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Quimico. - Tamaño 8 ½ x 5 (media carta)	350.00	3,500.00
<b>Valor en letras: CUATRO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS</b>				<b>ISV (15%)</b>	<b>525.00</b>
				<b>Total Oferta</b>	<b>4,025.00</b>

Nota: Esta cotización no es válida sin firma y sello



FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

## 1 Cuestionario

## 1.1 Lista de precios de la oferta

Induya el precio como lo indique la Institución

Referencia	Código CUBS	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor total
						Valor total 4,025.00
1	55101519	GA-GA-Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas; Especificaciones: -Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Químico. - Tamaño 8 ½ x 5 (media carta)	10.00	UN	402.50	4,025.00



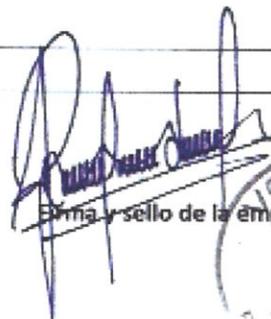
## FORMATO DE COTIZACIÓN PARA COMPRA MENOR

		<b>Nº DE COTIZACIÓN</b>
		FEB-02-02
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>CONTACTO</b>	<b>Nº. PROCESO</b>
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)	ANGEL LAINEZ	<b>CREE-CM-GA-REQ.11-2021</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO</b>
COL. MATAMOROS, AVE. SANTANDER, CONTIGUO AL PARQUEO DE LA AMHON	alainez@cree.gob.hn	2222-3366
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Tegucigalpa, M.D.C 26 de febrero del 2021	
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA/PROVEEDOR:</b>	VERITAS S DE R.L.	
<b>RTN:</b>	0801198105107	
<b>Dirección Exacta:</b>	COLONIA AMERICA, PLAZA MARIA, LOCAL 4, TEGUCIGALPA, M.D.C.	
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:rsalgado@veritas.hn">rsalgado@veritas.hn</a>	
<b>Persona Contacto:</b>	Roberto Josué Salgado Lagos	
<b>Teléfono:</b>	99907348	

### DETALLE DE LO REQUERIDO

Item / Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción (Campo no debe ser modificado)	Valor en Lempiras	
				Unitario sin ISV	Sub Total
1	10	Und.	<b>Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas:</b> Especificaciones: -Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Quimico. - Tamaño 8 1/2 x 5 (media carta)	L.500.00	L.5,000.00
Valor en letras:				ISV (15%)	L.600.00
				<b>Total Oferta</b>	<b>L.5,600.00</b>

Nota: Esta cotización no es válida sin firma y sello

  
Firma y sello de la empresa



ONCAE-F-01-COT

## 1 Cuestionario

## 1.1 Lista de precios de la oferta

Induya el precio como lo indique la Institución

Valor total  
5,600.00

Referencia	Código CUBS	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor total
1	55101519	GA-GA-Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas: Especificaciones:-Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Químico. - Tamaño 8 ½ x 5 (media carta)	10.00	UN	560.00	5,600.00

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

### COMPRA MENOR: CREE-CM-GA-REQ.11-2021

En la ciudad de Tegucigalpa, en fecha **03/03/2021 02:43 PM**, reunidos de forma virtual a través de la herramienta Teams, los señores **ANGEL RAMIRO LAINEZ, JESUS DONATO ARIAS Y LOURDES FU**, en su condición de miembros de la Comisión de Evaluación nombrada para el proceso de mérito, con el objetivo de dar apertura a las ofertas presentadas por los participantes, procedieron de la siguiente manera:

#### I. ACCIONES EJECUTADAS:

- 1) Apertura del proceso en el Sistema de Compras Nacionales <https://h2.honducompras.gob.hn/HN1Marketplace/Common/Workarea/Index>
- 2) Ofertas recibidas de las siguientes empresas

#### LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Proveedor	Evaluación	Presentada	Oferta
CREE-CM-GA-REQ.11-2021/ XMEDIA S. DE R.L.	Xmedia S. de R.L.	En evaluación	26/02/2021 08:59 AM	4,026
CREE-CM-GA-REQ.11-2021	RILMAC IMPRESORES	En evaluación	25/02/2021 06:00 PM	2,702.6
VERITAS-CREE-CM-GA-REQ-11-2021	Veritas S. de R. L.	En evaluación	24/02/2021 04:53 PM	5,600

- 3) Revisión general de documentación presentada.

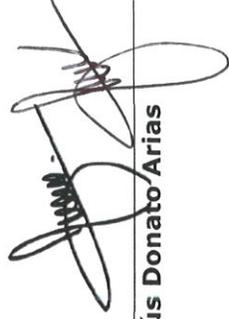
Nº	Proveedor	COTIZACIÓN EN FORMATO (ONCAE-F-01-COT)	OBSERVACIÓN
1	XMEDIA S. de R.L.	CUMPLE	Ninguno
2	RILMAC IMPRESORES	CUMPLE	Ninguno
3	VERITAS S. de R.L.	CUMPLE	Ninguno

#### II. CIERRE DE SESIÓN

Se imprimieron las cotizaciones y los documentos adjuntos a la oferta y se procedió con el cierre del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, a las 02:55 p.m.,



Angel Ramiro Lainez



Jesús Donato Arias



Lourdes Flores

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.**

REQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y/O SERVICIOS

No. **11-2021**

**DIRECCIÓN:** Directorio de Comisionados  
**COORDINACIÓN/DEPARTAMENTO:** Dirección Ejecutiva  
**UNIDAD/DEPENDENCIA:** Jefatura Financiera

**FECHA:** 23 FEBRERO 2021  
**ENTRÉGUESE A:**  
 Juan Carlos Izcoa

**DESCRIPCIÓN DEL USO O TRABAJO A REALIZAR:**

Se requiere la adquisición de talonarios de comprobantes de retención de impuestos, documento que como agente retenedor estamos obligados a extender a nuestros acreedores por cada una de las retenciones que se apliquen.

INST.	GA	UE	FUENTE	CLASIFICACIÓN			
				PROG	SUBPROG	PROY.	ACT
153	1	1	12	1	0	0	6

No.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
	DEL GASTO	(Nombre del Producto)	MEDIDA	UNITARIO		LPS.
1	25300	<b>Elaboración de Talonarios de Comprobantes de Retención de Impuesto Sobre Ventas:</b> <b>Especificaciones:</b> -Talonarios de 50 unidades. -A una tinta. - Original y una copia en papel Quimico. - Tamaño 8 ½ x 5 (media carta)	UNIDAD	L 425.00	10	L 4,250.00
		.....Ultima Linea.....				
					Sub total estimado	L 4,250.00
					Otros:	
					<b>Total Valor Estimado:</b>	L 4,250.00

**SOLICITANTE: CONTADOR GENERAL**

Juan Carlos Izcoa

**PRESUPUESTO**

Lindembergh Sabillon

**JEFE ADMINISTRATIVO**

Jesús Arias

